



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Resolución Jefatural N° 037-2023-IPD/UP

Lima, 19 de mayo de 2023

VISTOS: La Carta No 03-2023-GOV-ICOM/IPD, de fecha 08 de mayo 2023, y la solicitud de fecha 18 de mayo de 2023 (Expediente No OTDA0020230012382), emitido por la servidora Gilda Angelica del Rosario Ortiz de Velásquez; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta No 03-2023-GOV-ICOM/IPD, de fecha 08 de mayo 2023, y la solicitud de fecha 18 de mayo de 2023, la servidora Gilda Angelica del Rosario Ortiz de Velásquez, solicita licencia por enfermedad con goce de haber, adjuntando para tal fin el Certificado Médico N° 0637942, de fecha 17 de mayo de 2023, expedido por el Dr. Eloy Ruiz Figueroa, Médico Cirujano con CIP No 14112; donde se le otorga descanso médico del 11 de mayo de 2023 al 09 de junio de 2023, por el plazo de treinta (30) días, conforme se advierte de autos;

Que, la servidora Gilda Angelica del Rosario Ortiz de Velásquez se encuentra sujeta bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 – Contratación Administrativa de Servicios, ocupando el puesto de Jefa de la Unidad de Comercialización de la Oficina General de Administración, desde el 16 de octubre de 2020;

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1023, que crea la *Autoridad Nacional del Servicios Civil - SERVIR, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos*, las Oficinas de Recursos Humanos de las entidades o empresas del Estado, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado del mencionado sistema, y son responsable de implementar las normas, principios, métodos, procedimientos y técnicas del mencionado sistema;

Que, conforme a la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH – Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva No 238-2014-SERVIR-PE, el Subsistema gestión del empleo incorpora el conjunto de políticas y prácticas de personal destinadas a gestionar los flujos de los servidores civiles desde la incorporación hasta la desvinculación; siendo que el grupo de procesos afines a la administración de personas comprende, entre otros, la gestión de los procedimientos referentes al control de los servidores civiles; dentro de los cuales se encuentra el de control de asistencia, por el cual se administra la asistencia y tiempo de permanencia de los servidores civiles en su centro de trabajo e incluye la administración de licencias y permisos;

Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley No 29849, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios señala que el CAS otorga al trabajador, licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, las licencias con goce de remuneraciones suponen una suspensión temporal de la prestación de servicios del servidor público, manteniéndose la obligación de la entidad de pagar a este las remuneraciones y demás beneficios que le corresponden mientras



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

dura la licencia. De acuerdo al artículo 110° literal a) del Reglamento del Decreto Legislativo No 276, aprobado por Decreto Supremo N° 0005-901-PCM, dichas licencias se otorgan por enfermedad;

Que, el artículo 62° del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 046-2017-IPD/SG, de fecha 28 de diciembre de 2017, establece que la licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días, y que el uso del derecho a la licencia se inicia a petición de parte y se formaliza mediante resolución del jefe de la Oficina General de Administración o de la Unidad de Personal;

Que, el Manual Normativo de Personal No 0003-93-DNP “Licencias y Permisos” aprobado por Resolución Directoral No 001-93-INAP/DNP, establece en el numeral 1.2.1. La licencia por incapacidad por enfermedad o accedente común, se otorga de conformidad con el certificado médico correspondiente; asimismo, el literal a) del artículo 63° del mencionado reglamento establece que las licencias con goce de haberes se otorgan, entre otros, por paternidad y/o adopción;

Que, el artículo 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 0004-2019- JUS, estipula que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en atención a lo solicitado corresponde otorgar con eficacia anticipada, licencia por enfermedad con goce de haber a la servidora Gilda Angelica del Rosario Ortiz Velásquez, del 11 de mayo de 2023 hasta el 09 de junio de 2023; según el Certificado Médico N° 0637942, de fecha 17 de mayo de 2023, expedido por el Dr. Eloy Ruiz Figueroa, Médico Cirujano con CIP No 14112;

Que, de acuerdo al formato denominado “*Actualización de Datos y Mecanismos de Notificación*”, la servidora Gilda Angelica del Rosario Ortiz Velásquez autorizó que cualquier notificación hacia su persona sea remitida al correo electrónico gilda.ortizv@gamil.com;

De conformidad con el Decreto Legislativo No 1057, modificado por la Ley No 29849, la Ley No 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte y el Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Peruano del Deporte;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Licencia por enfermedad

Otorgar, Licencia por Enfermedad con goce de haber a la servidora CAS, **GILDA ANGELICA DEL ROSARIO ORTIZ VELÁSQUEZ**, con eficacia anticipada a partir del 11 de mayo de 2023 hasta 09 de junio de 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Artículo 2°.- Notificación

Notificar la presente resolución a la interesada, al correo electrónico alan1633@hotmail.com; y a su superior inmediato para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3°.- Incorporar

Incorporar copia autenticada de la presente resolución al legajo personal del servidor.

Artículo 4°.- Publicación

Publicar la presente Resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte.
(www.gob.pe/ipd).

Regístrese y comuníquese.

LISSETT PRISCILA YSLA GALINDO
Jefa (e) de la Unidad de Personal de la
Oficina General de Administración
Instituto Peruano del Deporte